

13-12

10

M. orn. de 31 de En. de 1784

Sobre el modo de corresponderse p. escrito el
cap.ⁿ p.^o y el Int.^o p.^o de Caracas, y estos con
sus resp.^{os} subditos



Enterado el Rei por la carta de v.s. de 4^{ta} de Oct.^{bre}
de 1783^{ra} n.^o 10^o y testimonio que la acompañaba, de
la diferencia suscitada por el Director por Comi-
sion de la Venta del Tabaco D.ⁿ Fran.^{co} Mugica,
sobre que se declarase el modo como debia tratarle
el Gobernador de esa Provincia, se ha servido decla-
rar S.M. Que el Gobernador é Intendente deben
tratarse mutuamente con cortesia, y con firma
rasa en asuntos de oficio á los subalternos de uno
y otro. Y de su R.^{ta} or.^{dn}. lo participo á v.s. para su
inteligencia y cumplimiento. Dios gñe. á v.s. m.
años. El Pardo 31^{ta} de Enero de 1784.

Salve


D.

S.^r Intendente de Caracas.







